

BUIN,

12 FEB 2021

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 441 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 02 de fecha 10 de febrero de 2021 donde el Encargado Electoral solicita al Administrador Municipal que dicte el Acto Administrativo, tomando conocimiento de la Resolución N° 056/2021 del Servicio Electoral de fecha 03 de febrero de 2021.

3.- La Instrucción del Sr. Administrador para decretar.

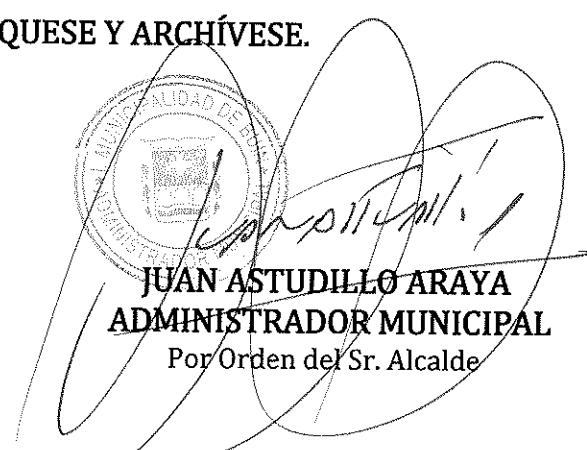
**DECRETO.**

Tómese Conocimiento de la Resolución O. N° 056/2021, de fecha 03 de febrero de 2021 del Servicio Electoral, la cual Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados en la comuna de Buin, con ocasión de las próximas elecciones primarias presidenciales del día 04 de julio de 2021. Documento que forma parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA-GMC, feb.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Control.  
- D.A.F.  
- Jurídica  
- Archivo SECMU.

  
**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del Sr. Alcalde



## **RESOLUCIÓN O. N° 056/2021**

**MAT.:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para las Elecciones Primarias conjuntas del 04 de Julio de 2021, en la comuna de Buin

**SANTIAGO, 03 de Febrero de 2021**

DFL N° 2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; las disposiciones aplicables del DFL N° 1 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.640, que establece el sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios, Gobernadores Regionales y Alcaldes y, demás disposiciones pertinentes.

### **CONSIDERANDO:**

1. Conforme previene el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Enseguida, al tenor de lo establecido en el inciso tercero de la disposición antes citada, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

2. Que, por aplicación de la Ley N° 21.221, reforma constitucional que establece un nuevo itinerario electoral, en concordancia con los principios de celeridad y economía procedimental, tratándose de las Elecciones Primarias conjuntas del día 04 de Julio de 2021, se dispondrá la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados correspondiente a las elecciones del 11 de Abril del presente año. Lo anterior, sin perjuicio de eventuales modificaciones en función de la disponibilidad de espacios o candidaturas finalmente inscritas.

### **RESUELVO:**

I. Determinase la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados de las Elecciones Primarias conjuntas del día 04 de Julio de 2021, para la comuna de Buin, de acuerdo con el siguiente detalle:



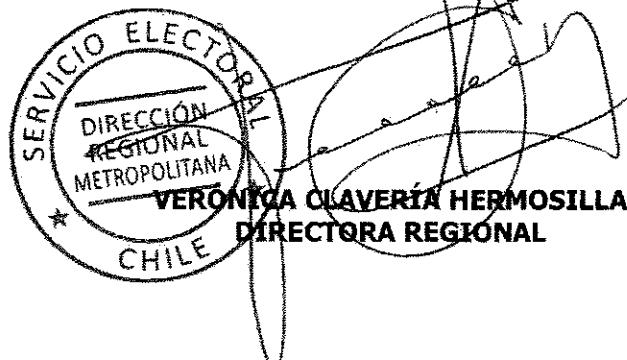
**"NÓMINA DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS CONJUNTAS DEL 04 DE JULIO DE 2021"**

Nombre del espacio	Número del espacio	Coordenadas Geográficas	
		X	Y
PARQUE O'HIGGINS	1	-70,7486	-33,7329
PLAZA LA MARCHA - PRIMERA PIEDRA	2	-70,7426	-33,714
PLAZA ARTURO PRAT-SAN MARTÍN	3	-70,7355	-33,7345
ESPACIO PÚBLICO BELLAVISTA	4	-70,7815	-33,7392
PLAZA VUELTA DE LA ARENA	5	-70,796	-33,7765
ESPACIO PÚBLICO BANDEJÓN CENTRAL NUEVO BUIN	6	-70,7399	-33,7138
PARQUE EL DIAMANTE	7	-70,7334	-33,7283
ESPACIO PÚBLICO RUTA G-513 - ROGELIO UGARTE	8	-70,6863	-33,7366
PLAZA VICTOR JARA	9	-70,747	-33,7262
PLAZA MAIPO	10	-70,7814	-33,7331
ESPACIO PÚBLICO CAMINO A VALDIVIA DE PAINE - AQUABUIN	11	-70,8514	-33,8019
ESPACIO PÚBLICO FRANCISCO JAVIER KRUGGER	12	-70,7363	-33,7647

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE**



VRT

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Buin
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.